



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 658-2025-UNACH

Chota, 09 de septiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 282-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG de fecha 02 de setiembre de 2025; la Carta N° 283-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG de fecha 02 de setiembre de 2025; la Carta N° 631-2025-UNACH/VPA de fecha 03 de setiembre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Seis (36), de fecha 05 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2025-UNACH de fecha 16 de junio del 2025, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 477-2025-UNACH de fecha 16 de junio del 2025, se aprobó el Plan de trabajo para el proceso público de admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 598-2025-UNACH de fecha 12 de agosto del 2025, se aprobó Modificar del Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 282-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG de fecha 02 de setiembre de 2025, el Coordinador General de Admisión hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, la lista de personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes, que participó e exámenes de admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de otorgar reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo. Adjunta lista de participantes;

Que, mediante Carta N° 283-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG de fecha 02 de setiembre de 2025, el Coordinador General de Admisión solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Admisión y personal administrativo de la Dirección de Admisión por haber realizado exitosamente los exámenes de admisión 2025-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
Dr. Juan Esteban Gonzales García	26702215	Coordinador General de Admisión
M. Sc. Ever Núñez Bustamante	41808113	Coordinador Académico de Admisión
Dra. Claudia Emilia Benavidez Núñez	70609688	Coordinador Administrativo – Dirección de Admisión
CPC. Elvia Flor Huaman Herrera	48815807	Asistente Administrativo de Admisión
Tec. Adm. Mariela Vasquez Gonzales	44904595	Personal locación – Dirección de Admisión

Que, mediante Carta N° 631-2025-UNACH/VPA de fecha 03 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de reconocimiento y felicitación a los integrantes de la Comisión de Admisión, personal administrativo, personal docente y estudiantes veedores por su participación en el proceso de admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación de los integrantes de la Comisión de Admisión, personal administrativo, personal docente y estudiantes veedores que participaron en el proceso de Admisión 2025-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



II, trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de dicho proceso, actividades que contribuyen y fortalecen la imagen institucional;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 36, de fecha 05 de setiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los integrantes de la Comisión de Admisión, personal administrativo, personal docente y estudiantes veedores que participaron en el proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los integrantes de la Comisión de Admisión y personal administrativo de la Dirección de Admisión por haber realizado exitosamente los exámenes de admisión 2025-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
Dr. Juan Esteban Gonzales García	26702215	Coordinador General de Admisión
M. Sc. Ever Núñez Bustamante	41808113	Coordinador Académico de Admisión
Dra. Claudia Emilia Benavidez Núñez	70609688	Coordinador Administrativo – Dirección de Admisión
CPC. Elvia Flor Huaman Herrera	48815807	Asistente Administrativo de Admisión
Tec. Adm. Mariela Vasquez Gonzales	44904595	Personal locación – Dirección de Admisión

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al personal que participó en el desarrollo de los exámenes de admisión 2025-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle del documento, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA